



Resolución Directoral Nacional N° 052-2013-BNP

Lima, 10 MAYO 2013

El Director Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 065-2013-BNP/ODT, de fecha 23 de abril de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014, e Informe N° 168-2013-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2013, se aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un período de tres (3) años fiscales consecutivos;

Que, según el Proceso de Programación y Formulación Anual, en la Fase de Programación las entidades públicas, sobre la información del primer año del ejercicio de programación multianual, revisan y de ser necesario actualizan las metas proyectadas y la estructura de financiamiento en función a la Asignación Presupuestaria Total; y en la Fase de Formulación las entidades públicas ajustan de ser necesario la información registrada durante la programación multianual,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 052 -2013-BNP (Cont.)

correspondiente a la estructura programática y la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento;

Que, el artículo 3° numeral 3.1 de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, dispone que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conformará una “Comisión de Programación y Formulación”, aprobada mediante resolución, la cual se encargará de coordinar dichos procesos, y culminará su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en mencionada Directiva;

Que, el numeral 3.2, artículo 3° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

De conformidad con el artículo 3° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual”; el inciso c), artículo 13° del Decreto Supremo N° 024-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas”; artículos 7°, 16° y 18° del TUO de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la “Comisión de Programación y Formulación” del Presupuesto Institucional 2014 de la Biblioteca Nacional del Perú, con una perspectiva Multianual, la cual estará conformada por:

El Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Presidente
El Director General de la Oficina de Administración	Miembro
La Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú	Miembro
La Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas	Miembro
El Responsable del Área de Planificación	Miembro
El Responsable del Área de Presupuesto	Miembro
El Responsable del Área de Infraestructura	Miembro
El Responsable del Área de Estadística e Informática	Miembro
El Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	Miembro
La Responsable del Área de Personal	Miembro



Resolución Directoral Nacional N° 052-2013-BNP

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la "Comisión de Programación y Formulación", el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determinar las metas físicas de carácter relevante que la entidad propone cumplir para los años de programación multianual.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimizar las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determinar los gastos.
- Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga las Acciones Centrales y/o las APNOP, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo Tercero.- Los trabajos de la "Comisión de Programación y Formulación" culminará con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2014 a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación y Formulación".

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú